INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE DATOS DE CONTACTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de febrero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado este día en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE** ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

GUT / BERR / NSC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE DATOS DE CONTACTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de febrero de dos mil veinticinco.[1]

VISTO el oficio PAN/QRO/CDE/002/2025, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el catorce de febrero,[3] suscrito por los ciudadanos Martín Arango García y Carlos Eduardo Flores Carrera, en su carácter de representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual se atiende la vista dada por esta autoridad mediante proveído de fecha doce de febrero dictado dentro del expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 63, fracciones I XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 55 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[5], se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de la cuenta, la cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado,[6] la cual se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Ratificación de datos de contacto. De conformidad con el artículo 32, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, constituye un derecho de los partidos políticos debidamente acreditados formar parte de los organismos electorales, a través de la designación de representantes ante el Consejo General.

De conformidad con el artículo 55, fracción V del Reglamento Interior, las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará mediante correo electrónico, a quienes integren los órganos colegiados.

De igual forma, el propio artículo 55, fracción VI, primer y segundo párrafo del Reglamento Interior dispone que, cada integrante de los órganos colegiados manifestará su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico, mediante escrito que señalará la cuenta o cuentas de correo electrónico, para la práctica de las notificaciones respectivas. Dicho escrito se dirigirá a la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Consejo, según corresponda.

---

[1] Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco salvo mención de año diverso.
[2] En adelante Instituto.
[3] Registrado con el folio 000278.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En adelante Reglamento Interior.
[6] Dentro de las que obra la impresión del acuse de recibido de la Oficialía de Partes del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, como se advierte de autos, mediante proveído de doce de febrero esta autoridad electoral determinó procedente el nombramiento de los ciudadanos Martín Arango García y Carlos Eduardo Flores Carrera como representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto; así mismo, se les dio vista para que dentro del plazo de tres días hábiles,[7] ratificaran los datos de contacto y en su caso señalaran su aceptación para que las notificaciones de convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados de este Instituto les sean practicadas por correo electrónico.

Ahora bien, del escrito de cuenta, mismo que se encuentra suscrito conjuntamente por los ciudadanos Martín Arango García y Carlos Eduardo Flores Carrera, se advierte que los promoventes pretenden dar cumplimiento a la vista ordenada por esta autoridad electoral mediante proveído de doce de febrero, por lo tanto, ratifican las cuentas de correo electrónico a efecto de que, en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior, a través de dichas cuentas se les formulen las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados de este instituto electoral, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas.

Bajo esa tesitura, se tiene a las representaciones propietaria y suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto dando cumplimiento en tiempo y forma a la vista ordenada por esta autoridad mediante proveído de doce de febrero y por lo tanto, se les tiene por manifestada su aceptación y conformidad tácita para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico; asimismo, se les tiene por ratificadas las cuentas de correos electrónico para tales efectos, conforme con los datos siguientes:

NOMBRE	CARGO	CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO
Martín Arango García	Representante Propietario	[redacted]
Carlos Eduardo Flores Carrera	Representante Suplente	[redacted]

Notifíquese el presente proveído por estrados, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

GVT / BERR / NSC

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

[7] Proveído que les fue notificado mediante oficio SE/257/2025 el catorce de febrero.